

	Euros
Pasivo:	
Fondos Propios .....	238.503,05
Capital social.....	60.101,21
Reserva legal.....	14.176,46
Reservas voluntarias .....	163.370,44
Resultado del ejercicio.....	854,94
Acreedores .....	31.416,40
Organismos públicos acreedores.....	26.622,36
Cuenta con socios .....	4.794,04
Total Pasivo .....	269.919,45

Madrid, 30 de junio de 2007.—El Liquidador único, Julián García Santamaría.—58.761.

### FERRALLAS LORSAN, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 132/2006, a instancias de don José Manuel Rodríguez Díaz, contra «Ferrallas Lorsan, S.L.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 7 de septiembre de 2007, Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.804 euros en concepto de indemnización más la cantidad de 4.811 euros en concepto de salarios de trámite de principal, más 1.058 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 10 de septiembre de 2007.—La Secretaria del Juzgado, Domitila García Gallego.—58.683.

### FINCA CAMARGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Anuncio de cambio de domicilio social*

El órgano de administración de la sociedad mercantil «Finca Camargo, Sociedad Anónima», en cumplimiento del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncia: Que con fecha de 10 de agosto de 2007, en el domicilio social se celebró Junta general extraordinaria de carácter universal, donde se adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, el siguiente:

Acuerdo Quinto.—Cambio de domicilio social. Se acuerda por unanimidad la modificación del domicilio social de la entidad, de su actual ubicación en Santander, calle Calvo Sotelo, número 19 - 4.º a, dentro del mismo municipio, calle La Horadada, número 4.

Para que conste a los efectos legales oportunos se expide el presente en Santander, a 13 de septiembre de 2007.—El Administrador Solidario, don Jaime Yllera García-Lago.—58.678.

### FOCUS LANZAROTE, S. L. (Sociedad escindida)

**ESTACIÓN DE SERVICIOS PLAYA  
BLANCA, S. L.**

**PARQUE LOGÍSTICO PLAYA  
BLANCA, S. L.  
(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general universal de socios de la entidad ha acordado el día 19 de septiembre de 2007 su escisión total,

mediante la aportación de la rama de actividad inmobiliaria a la mercantil Parque Logístico Playa Blanca, S. L. y la rama de actividad de explotación de estaciones de servicios a la mercantil denominada Estación de Servicios Playa Blanca, S. L.

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Arrecife de Lanzarote, calle Venezuela, número 2, 2.º H. Los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión.

Arrecife de Lanzarote, 21 de septiembre de 2007.—Luis Fernando Lleó Kühnel, Administrador solidario.—59.629.

y 3.ª 2-10-2007

### FOLFER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### SOCIEDAD DE ADMINISTRACIÓN LAS PALMERAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de septiembre de 2007, aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Folfer, Sociedad Limitada», de «Sociedad de Administración las Palmeras, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Castellón de la Plana, 21 de septiembre de 2007.—María Luisa Ferrer Ros de Ursinos como Consejera Delegada de Folfer, Sociedad Limitada, y Antonio Folch Beltrán como Consejero Delegado de Sociedad de Administración las Palmeras, Sociedad Limitada.—59.232. 2.ª 2-10-2007

### FRAGAME OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1489/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Abdeslam Yasef y otros contra la empresa Fragame Obras y Construcciones, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha diecinueve de septiembre de 2007 por la que se declara a la ejecutada Fragame Obras y Construcciones, Sociedad limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 45.242,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 21 de septiembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—58.751.

### FRANCISCO SÁNCHEZ TELLEZ

*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1091/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Jorge Mellado Agudo contra Francisco Sánchez Tellez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veinte de Septiembre de dos mil siete por el que se declara al ejecutado Francisco Sánchez Tellez, en situación de insolvencia legal total, por importe de 525,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de septiembre de 2007.—Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado Social número 23 de Barcelona.—58.767.

### FÁBRICAS DE HIELO DEL GREMIO DE CONSIGNATARIOS MAYORISTAS CONCESIONARIOS DEL MERCADO CENTRAL DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS Y CONGELADOS DE BARCELONA Y PROVINCIA, S. A.

*Acuerdo de transformación en S. L.*

La Junta general de accionistas celebrada el día 11 de julio de 2007, acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto sometimiento a lo dispuesto en la Ley, aprobándose el Balance cerrado a 9 de julio de 2007, día anterior a la fecha de celebración de la Junta general, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará su actividad bajo otra forma societaria.

Barcelona, 6 de septiembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Cubells Agramunt.—58.854. 2.ª 2-10-2007

### HOWDEN IBERIA, S. A. (Sociedad absorbente)

### HOWDEN COSELUSAN CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que por decisión de los accionistas y socios únicos de las referidas sociedades de fecha 30 de marzo de 2007, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas compañías mediante la absorción de «Howden Coselusan Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», por «Howden Iberia, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de primera y la transmisión en bloque de sus Activos y Pasivos sociales a la entidad absorbente, conforme a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2006, y al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión en los térmi-